



SGJ

202640500000224

Información Pública

Al responder cite este número

CIRCULAR N. 22 DE 2026

FECHA: Bogotá D.C., Septiembre 4 de 2026

PARA: **Dirección General, Dirección Técnica de Proyectos, Dirección Técnica de Predios, Dirección Técnica de Construcciones, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Dirección Técnica de Procesos Selectivos, Dirección Técnica de Gestión Judicial, Dirección Técnica de Gestión Contractual, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía, Oficina de Coordinación Interinstitucional, Oficina de Gestión Ambiental, Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirección General de Desarrollo Urbano, Subdirección General de Infraestructura, Subdirección General Jurídica, Subdirección General de Gestión Corporativa, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Recursos Humanos, Subdirección Técnica de Recursos Físicos, Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, Subdirección Técnica de Operaciones, Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, Subdirección Técnica de Adquisición Predial, Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor**

DE: Subdirectora General Jurídica

REFERENCIA: Actualización normogramas por proceso.



SGJ

202640500000224

Información Pública
Al responder cite este número

Respetados Jefes, Subdirectores, Directores y Líderes de Proceso.

El Instituto mediante la Resolución IDU-2143 de 2026 adoptó la versión 8.0 del Manual de Procesos, el cual se encuentra estructurado en 4 grupos: estratégicos (6), misionales (6), de apoyo (8) y de evaluación y mejoramiento (2).



Cada uno de estos procesos tiene como soporte un normograma, el cual debe ser actualizado por cada líder de proceso, en conjunto con los equipos de las respectivas áreas responsables, durante los meses de marzo y septiembre de cada anualidad, y ser remitido a esta Subdirección para la respectiva validación y publicación durante los meses de abril y octubre.

Por lo anterior, y en cumplimiento del compromiso institucional relacionado con la actualización de los Normogramas de los 22 Procesos existentes, y conforme con lo dispuesto en el procedimiento vigente “Actualización del Normograma Institucional”, que determina la validación y actualización obligatoria, me permito solicitar, en el marco de sus competencias, el envío de los ajustes y actualización a los respectivos normogramas **a más tardar el viernes 2 de octubre** del año en curso.

I. Criterios para la actualización.

- La actualización del Normograma se hará por proceso, no por dependencia, lo anterior implica la posibilidad de que en más de un



SGJ

202640500000224

Información Pública

Al responder cite este número

proceso intervengan varias dependencias. Una vez consolidado el respectivo documento por los responsables de cada área, el respectivo líder remitirá la versión final a esta Subdirección.

- Lo anterior supone que los responsables de cada área según el proceso, deba reportar a los líderes de proceso las novedades normativas de los últimos 6 meses (en este caso, abril a septiembre de 2026).
- Se debe identificar, de existir, de manera clara, la nueva documentación jurídica por parte de cada líder de proceso, así como la validación y previa verificación por parte de cada área.
- Debe verificarse que cada norma o documento citado en el respectivo normograma tenga el respectivo link que permita acceder al texto de la norma o documento en el sistema de información Régimen Legal de Bogotá https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/consulta_avanzada.jsp

En el evento de que no repose el documento en el citado sistema, deberá procederse de la siguiente manera:

- ❖ Si se trata de un documento (Resolución o Circular) del Instituto, debe revisarse en la página institucional web del IDU, sitio “Gestión Institucional”, en la opción “normatividad”, <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/normatividad/consulta-de-normatividad>, si este se encuentra allí publicado se deberá hacer el link correspondiente en la celda correspondiente del respectivo normograma.



SGJ

202640500000224

Información Pública
Al responder cite este número



Instituto de Desarrollo Urbano



- ❖ Si la Resolución o Circular no reposara en este sitio, deberá remitirse en pdf, antes del 25 de septiembre a la SGJ, al correo electrónico Alberto.lopez@idu.gov.co a efecto de garantizar que esta sea publicada en el sitio institucional y la SGJ, en su revisión, procederá a hacer el link correspondiente.
- ❖ En todo caso deberá garantizarse que cada documento citado en cada normograma tenga el respectivo link recurriendo a la página web institucional (nacional o distrital) donde se encuentre el texto del documento para consulta (salvo que su consulta tenga alguna restricción).
- El formato dispuesto para reportar dicha actualización se encuentra en el mapa de procesos en el proceso de gestión legal.
- ❖ La primera columna del formato se diligenciará en el mismo orden de los productos identificados en cada una de las caracterizaciones de los procesos; y a su vez, las normas o documentos jurídicos deberán organizarse cronológicamente (del más antiguo al más reciente).



SGJ

202640500000224

Información Pública
Al responder cite este número

- ❖ En la segunda columna debe registrarse el nombre del documento junto con la entidad emisora de este (en la misma celda), al cual deberá insertarse el hipervínculo.

idu		NORMOGRAMA		DISEÑO DE PROYECTOS		Actualización Noviembre 2022
PRODUCTO ASOCIADO A LA CARACTERIZACIÓN	NORMA (Tipo, Número, Fecha)	NORMATIVIDAD APLICABLE		Enlace		
		ARTÍCULO(S)	TEMA(S) APLICABLE(S)			
	Acuerdo 025 de 1995 Concejo de Bogotá D.C.	TODO	Por el cual se autoriza el cobro de la Valorización por Beneficio Local para un conjunto de obras viales incluidas en el Plan de Desarrollo "Formar Ciudad" y se modifica el Acuerdo 7 de 1987.	http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=2069		
	Acuerdo 002 de 1999 Concejo de Bogotá D.C.	TODO	Por el cual se crea el sistema de información de la malta vial de Santa Fe de Bogotá, D.C.	http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=608		
	Acuerdo 097 de 2003 Concejo de Bogotá D.C.	TODO	"Por el cual se modifica parcialmente el Anexo No. 1 del artículo 1º. Del Acuerdo 25 de 1995, que autorizó el cobro de valorización por Beneficio Local para un conjunto de obras viales, modificado por el Acuerdo 9 de 1998, modificado entre último por el Acuerdo 48 de 2001"	http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=10599		
	Acuerdo 1 de 2009 Consejo Directivo IDU	TODO	IDU "Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU"	https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/Quenes%20somos/Organograma/2021/Acuerdo-006-2021.pdf		
	ACUERDO 006 de 2021 Consejo Directivo IDU		Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones			
	Acuerdo 016 de 1990 Concejo de Bogotá D.C.	TODO	"Por el cual se adiciona y modifica el Acuerdo 7 de 1987 y se desarrolla el concepto de Valorización por Beneficio General en el Distrito Especial de Bogotá"	http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=515		
	Acuerdo 016 de 1990 Concejo de Bogotá D.C.	TODO	"Por el cual se adiciona y modifica el Acuerdo 7 de 1987 y se desarrolla el concepto de Valorización por Beneficio General en el Distrito Especial de Bogotá"			
	Acuerdo 007 de 1987 Concejo de Bogotá D.C.	TODO	"Por el cual se adopta el Estatuto de Valorización del Distrito Especial de Bogotá"			
	Acuerdo 180 de 2005 Concejo de Bogotá D.C.	TODO	"Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un Plan de obras"	http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=17948		
	Acuerdo 398 de 2009 Concejo de Bogotá D.C.	TODO	"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 180 de 2005 y se dictan otras disposiciones"	http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37177		
	Acuerdo 523 de 2013 Concejo de Bogotá D.C.	TODO	"Por el cual se modifican parcialmente los Acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones"	http://www.alcaldiaibogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53730		
	Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor	TODO	Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad"			
	Instrucción Administrativa 23.2017	TODO	Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP			

- ❖ En la figura anterior se destaca una omisión común y recurrente que se presenta en la actualización, "documento sin identificación", en este caso el documento que se destaca en círculo rojo, en la gráfica, se denomina Instrucción Administrativa pero no se señala la entidad que la suscribe.

- En todo caso en la columna del link asociado también deberá copiarse la dirección electrónica del documento.
- Cada formato de normograma debe tener como fecha de corte de actualización, en este caso, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
- Para hacer de la revisión un ejercicio propositivo, y dado el alto volumen de normatividad a ser revisado, deberá marcarse con color amarillo la norma o documento nuevo que se estén incorporando en la actualización.



SGJ

202640500000224

Información Pública
Al responder cite este número

- Así mismo, las normas que ya no son aplicables o fueron derogadas, deberán eliminarse del normograma.

II. Recomendaciones para la actualización.

- El líder de cada proceso, así como los líderes operativos, cuentan con el acompañamiento permanente de sus facilitadores, que, a su vez, hacen parte del Equipo Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- La actualización deberá hacerse basados en el archivo publicado actualmente en el Mapa de Procesos, cuyo contenido puede ser consultado en la página web oficial o la intranet del instituto o en drive dispuesto por la SGJ donde se encontrará la última actualización en Excel.
- El formato diligenciado deberá enviarse en formato Excel, por correo electrónico a alberto.lopez@idu.gov.co y carlos.peralta@idu.gov.co, cualquier inquietud al respecto, podrá ser resuelta por Carlos Alberto Peralta a través de los medios dispuestos.
- De no existir ningún cambio normativo en el actual normograma, tal situación también deberá ser informada a los correos señalados anteriormente.
- Es deber de los líderes de proceso hacer la verificación final de la publicación de el sitio web del respectivo normograma, a partir del primer día hábil del mes de noviembre.

III. Normas de interés expedidas por el Instituto durante 2026 que deben observarse en la actualización del normograma del respectivo proceso.

ACTOS ADMINISTRATIVOS DESTACADOS 2025 y 2026	
Resolución 20 de 2026	“Por la cual se actualiza el Sistema de Gestión, los Subsistemas articulados y los Equipos de Trabajo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco de la operación del MIPG- SIG IDU y sus dimensiones, y se actualiza la versión 7.0 del Manual de Procesos IDU.”



SGJ

202640500000224

Información Pública
Al responder cite este número

Resolución 185 de 2026	“Por medio de la cual se reglamenta la autorización del uso temporal con aprovechamiento económico de los antejardines en Bogotá D.C., para la actividad de comercio y servicios gastronómicos en antejardines, conforme a las disposiciones de los Decretos Distritales 555 de 2021 y 315 de 2024 y se dictan otras disposiciones”
Resolución 218 de 2026	“Por la cual se adopta el Programa de Estímulos e Incentivos -PEI- del Instituto de Desarrollo Urbano, para la vigencia 2026.”
Resolución 247 de 2026	“Por La Cual Se Adopta El Sistema Tipo De Evaluación Del Desempeño Laboral En El Instituto De Desarrollo Urbano”
Resolución 507 de 2026	“Por la cual se asignan unos roles y se establecen las responsabilidades para la dirección, implementación, ejecución y mejora continua del Modelo de Gestión EFR”
Resolución 827 de 2026	“Por la cual se modifica el artículo 28 de la Resolución IDU-1381 de 2025”
Resolución 995 de 2026	“Por la cual se actualiza el valor del metro cuadrado de construcción y el coeficiente de intensificación para la liquidación de los valores a compensar por concepto de parqueaderos y/o estacionamientos al Fondo para el Pago Compensatorio de Estacionamientos”
Resolución 1380 de 2026	DE 2026 “Por la cual se designan los Gestores de Integridad del Instituto de Desarrollo Urbano
Resolución 2143 de 2026	“Por la cual se modifica el artículo 45 de la Resolución IDU-20 de 2026” adopta versión 8.0 del Mapa de Procesos
Resolución 2173 DE 2026	“Por la cual se delega la participación en instancias de coordinación externas y se dictan otras disposiciones”

La presente Circular se emite en cumplimiento del artículo 38 de la Resolución IDU-1381 de 2025.

Cordialmente,



SGJ

202640500000224

Información Pública
Al responder cite este número



MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirectora General Jurídica

Firma mecánica generada el 04-09-2026 04:22:10 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Subdirección General Jurídica